



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-MDJ/A

Jesús, 20 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

VISTO:

El Carta N° 15-2024-Cio.AvanzaC/Consultor de fecha 18 de setiembre del 2024; Informe N° 025-2024-MDJ/UGM-REVQ de fecha 18 de setiembre del 2024, remitido por la Responsable de la Unidad de Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que: "Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; del mismo modo el artículo 13° del mencionado cuerpo normativo menciona que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Carta N° 15-2024-Cio.AvanzaC/Consultor de fecha 18 de setiembre del 2024, el señor José Wilmer Ocas Flores, representante común del Consorcio Avanza Consultores, solicita corrección de la Resolución de Alcaldía, modificando el padrón de beneficiarios de la localidad de Hualqui de 310 a 294 y de la localidad de Luñipucro de 16 a 15 beneficiarios, haciendo un total de 339 viviendas beneficiarias de ambas localidades, conforme al padrón adjuntado, por observación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);

Que, mediante Informe N° 025-2024-MDJ/UGM-REVQ de fecha 18 de setiembre del 2024, remitido por la Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, señala que según observación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET), especifica en una de las observaciones: ANEXAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PADRÓN CON SU RESUMEN DE NUMERO DE VIVIENDAS Y POBLACIÓN CONFORME SE DETALLA:

CENTRO(S) POBLADO(S)	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
Hualqui	294	3.29	968
Luñipucro	15	3.16	112
TOTAL			1110





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2502192, ayudará a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a 339 familias que cuentan con viviendas habitadas en los centros poblados de Hualqui y Luñipucro.



Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 095-2021-MD/JA de fecha 07 de agosto del año 2021 y toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la relación de beneficiarios directos que se beneficiaran con el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código CUI: 2502192, familias que cuentan con las viviendas habitadas:

CENTRO(S) POBLADO(S)	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
Hualqui	291	3.29	968
Luñipucro	15	3.16	112
TOTAL			1110

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, y trasladar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhan Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

